TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°...71....

Asunción, 1º de marzo de 2018.

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

En referencia a la solicitud de un parecer jurídico[1] con respecto al borrador de la Carta de Invitación para el proceso administrativo denominado: **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS LC N° 02/2.018 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES (ORMIC) PARA LAS SEDES DE CORONEL OVIEDO Y VILLARRICA, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" ID 340.492 – Plurianual - Ad Referéndum**, a ser llevado a cabo desde la Dirección de Contrataciones del MIC, manifestamos cuanto sigue:

La Dirección de Contrataciones del MIC ha tenido a bien elaborar en su momento el referido documento, que como se puede observar corresponde al formato estándar emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para procesos administrativos similares, incluyéndose en el mismo los datos peculiares del respectivo proceso.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 44 dispone: "***Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***".

Por su parte, la Resolución DNCP N° 458 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 14 de marzo de 2012, **POR LA CUAL SE DEROGA MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/2.003, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION**, en su Artículo 3° establece: ***Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Publica aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03***.

En lo que concierne al presente proceso, obra en el expediente el Dictamen Nº 01/2018 de fecha 22 de febrero del 2018 de la Dirección de Contrataciones del MIC, sobre la Locación de Inmuebles Determinados LC N° 02/2.018 "**Alquiler de Oficinas Regionales (ORMIC) para las Sedes de Coronel Oviedo y Villarrica, del Ministerio de Industria y Comercio" ID 340.492 – Plurianual - Ad Referéndum,** en el cual se concluye cuanto sigue: "*Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en este dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio recomienda:* ***a).*** *Aprobar la locación de inmuebles determinados para las ORMIC mencionadas correspondiente al llamado a* ***Locación de Inmuebles Determinados LC N° 02/2.018 "Alquiler de Oficinas Regionales (ORMIC) para las Sedes de Coronel Oviedo y Villarrica, del Ministerio de Industria y Comercio" ID 340.492 – Plurianual - Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria****, prevista en el Artículo 47 de la Ley N° 2051/03, y encuadrados en la Resolución DNCP N° 458/12, artículos 2°, 3° y 6°;* ***b).*** *Establecer el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:* ***ORMIC Coronel Oviedo****, por la suma de (Gs. 1.800.000) Guaraníes un millón ochocientos mil, IVA incluido*

[1] Memorándum N° 039/2.018 de la Dirección de Contrataciones del MIC

Abog. Nelson F. Ramos Estigarribia
Abogado

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZARATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

*correspondiente al desembolso por mes de **(12)** doce meses alquiler, mas garantía a ser abonada por única vez de (Gs. 1.800.000), Guaraníes un millón ochocientos mil, IVA incluido. **ORMIC Villarrica**, por la suma de (Gs. 1.800.000) Guaraníes un millón ochocientos mil, IVA incluido, correspondiente al desembolso por mes de **(12)** doce meses alquiler, mas garantía a ser abonada por única vez de (Gs. 1.800.000), Guaraníes un millón ochocientos mil, IVA incluido.*

CONCLUSIÓN

Que, de acuerdo a la verificación del citado documento, a criterio de esta Dirección General, han sido cumplidos los requisitos legales y administrativos previstos en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así como en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que no oponemos reparos legales al respecto.

Sugiriéndose, en tal sentido la prosecución de los trámites administrativos que conlleven a la aprobación de la locación de Inmuebles Determinados **LC N° 02/2.018 "Alquiler de Oficinas Regionales (ORMIC) para las Sedes de Coronel Oviedo y Villarrica, del Ministerio de Industria y Comercio" ID 340.492 – Plurianual - Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria.**

Es dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ Gabinete del Ministro
☐ Sub Secretaría de Industria
☐ Sub Secretaría de Comercio
☐ Sub Secretaría de MIPYMES
☑ Secretaría General
☐ Asuntos Legales
☐ Gabinete Técnico
☐ Auditoría
☐ Proyectos
☐ Dirección de Finanzas
☐ Dirección de Contabilidad
☐ Dirección de Contrataciones
☐ Dirección de Talento Humano
☐ Dirección de Servicio Administrativo
☐ Unidad de Tesorería
☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
☐ Archivo
☐ Otros
Providencia: Fines pertinentes
Recibido Hora 09:43 Firma
01/03/18

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.